



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 198 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 15 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 023-2025-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2025 trató la moción de independización del predio ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 1 del artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el numeral 6 del artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 subraya que los bienes inmuebles de las municipales se inscriben los registros públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, con Resolución Municipal N° 244-R de fecha 6 de marzo del 1989, expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa se aprueba el plano de lotización, manzaneo y memoria descriptiva del Asentamiento Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino- Boliviana", distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, teniendo como área de aporte del sector Perú "Parque 23", con un área de 1830 m<sup>2</sup>, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

Que, mediante informe técnico N° 023-2025-FSM-UF-GOPI-MDCC de fecha 20 de agosto del 2025, la Especialista en Formulación y Evaluación de Inversiones de la Unidad Formuladora concluye que, resulta técnicamente viable la formulación de una inversión, siempre que se cuente previamente con el saneamiento físico legal del predio, o en su defecto con los arreglos institucionales que otorguen a la Municipalidad los derechos necesarios para su intervención.

Que, con informe N° 581-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 21 de noviembre del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario identificado como "Parque 23", ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, zona 1, con un área de 1,830.00 m<sup>2</sup>, que forma parte de la partida registral 01089456 y pertenece a la jurisdicción de Cerro Colorado; por lo que debe ser independizado e inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. En tal sentido, se requiere un Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, a través del informe legal N° 013-2025-ABG-GAJ-MDCC de fecha 24 de noviembre del 2025, la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ante lo actuado, señala que siendo que el inmueble sub examine constituye un bien de dominio público (aporte), destinado a parque, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, y sobre el cual se proyecta la ejecución de obras públicas para atender las necesidades de la población, lo que es compatible con el uso asignado al predio conforme lo determinan la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Control Patrimonial, resulta jurídicamente viable aprobar una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas conducentes a solicitar la independización del inmueble en cuestión, máxime si se considera que este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte y que el predio será destinado a la ejecución de obras en beneficio del vecindario.

Que, mediante proveído N° 367-2025-GAJ-MDCC del 24 de noviembre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 013-2025-ABG-GAJ-MDCC emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Parque 23" que cuenta con un área de 1,830.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviana, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa e inscrito en la partida registral 01089456 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII-Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

